

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SUTAMAL SOBRE EL RIO UTCUBAMBA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DEL DISTRITO DE CHURUJA ¿ PROVINCIA DE BONGARA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	19:16:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

comite seleccion debe ser diligente en la publicacion del proceso de seleccion y preveer que debe estar completo toda la informacion en el portal del secae ya que no cuenta con las bases del procedimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, PRECISA Y NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29.8° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PRESCRIBE: "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN DE ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN ESE SENTIDO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SUMADO A ELLO, DEJAR CLARO QUE DE NINGUNA MANERA DE VULNERARÍAN LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, PREVISTOS EN LOS LITERALES A) Y E) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, AL NO HABERSE LIMITADO LA CONCURRENCIA DE POSTORES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. LO INVITAMOS A REVISAR DE MANERA OPORTUNDA LAS BASES INTEGRADAS Y LO MISMO A LA MISMA ENTIDAD DONDE SE ESTAN VENDIENDO LAS BASES Y EXPEDIENTE TECNICO APROBADA Y ACTUALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SUTAMAL SOBRE EL RIO UTCUBAMBA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DEL DISTRITO DE CHURUJA ¿ PROVINCIA DE BONGARA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	19:16:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

el comite de seleccion debe ser diligente al publicar la inforamcion del expediente tecnico en el portal del seace ya que no cuenta con los gastos generales y ademas el orden de lo que especifica en las secciones no corresponde

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EXISTIENDO LAS DUDAS CONFIRME SE HACE MENCION, LO INVITAMOS A LA ENTIDAD A COMPRAS SUS BASES Y EXPEDIENTE TECNICO QUE OBRAS EN DICHA ENTIDAD CON TODO LO EXPEDIENTE ACTUALIZADO Y CONFIRMADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SUTAMAL SOBRE EL RIO UTCUBAMBA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DEL DISTRITO DE CHURUJA ¿ PROVINCIA DE BONGARA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20601317215	Fecha de envío :	06/11/2023
Nombre o Razón social :	SABBYC E.I.R.L.	Hora de envío :	19:26:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION RETROTRAER EL PROCEDIMNETO DE SELECCION Y CONVOCAR CON LA INFORMACION COMPLETA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 0 **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, PRECISA Y NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29.8° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PRESCRIBE: "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN DE ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN ESE SENTIDO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SUMADO A ELLO, DEJAR CLARO QUE DE NINGUNA MANERA DE VULNERARÍAN LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, PREVISTOS EN LOS LITERALES A) Y E) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, AL NO HABERSE LIMITADO LA CONCURRENCIA DE POSTORES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SUTAMAL SOBRE EL RIO UTCUBAMBA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DEL DISTRITO DE CHURUJA ¿ PROVINCIA DE BONGARA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20561382698	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:52:35

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

De la información colgada en el SEACE. De la revisión del Expediente Técnico de la obra, publicado en el SEACE con fecha 03 de noviembre de 2023, como parte integrante de las bases se puede observar que el Expediente Técnico, carece de la firma del proyectista, de acuerdo a lo siguiente:

Es importante señalar que en el caso de obras el expediente técnico es parte integrante de las bases del procedimiento de selección. En virtud del "Principio de Transparencia", las Entidades deben proporcionar información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad, mientras que, de conformidad con el "Principio de Publicidad, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

Al respecto, solicito al comité de selección en coordinación con el área usuaria verificar y evaluar de manera integral el contenido del expediente técnico, toda vez que todos documentos del expediente técnico, no han sido validados por el responsable técnico a cargo de su elaboración (Proyectista), irregularidad de suma gravedad toda vez que no se garantiza que dichos estudios han sido validados y concordados con las otras especialidades pudiendo caer en complicaciones durante el periodo de ejecución del proyecto, que acarrear consigo la reformulación total del expediente técnico.

Mediante esta observación, cuestionamos el valor legal y técnico del expediente técnico, toda vez que parte de su contenido se ha efectuado sin la participación del Proyectista, ya que no cuenta con la firma, debiéndose precisar que de conformidad con el numeral 188.1 del artículo 188 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnica de su elaboración. (...) Conforme a lo antes expuesto, ante los graves hechos que sustentan nuestra observación y que no ha sido cuestionado por la Entidad, corresponde a la Municipalidad Distrital de Churuja, antes de convocar la ejecución de la presente obra. VERIFICAR Y EVALUAR DE MANERA INTEGRAL EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, toda vez que parte de su contenido se ha efectuado sin la firma del proyectista, debiéndose precisar que de conformidad con el numeral 188.1 del artículo 188 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración.

Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección: 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXPEDIENTE **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE; 188.1 del artículo 188 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, PRECISA Y NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29.8° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PRESCRIBE: "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN DE ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN ESE SENTIDO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SUMADO A ELLO, DEJAR CLARO QUE DE NINGUNA MANERA DE VULNERARÍAN LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, PREVISTOS EN LOS LITERALES A) Y E) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, AL NO HABERSE LIMITADO LA CONCURRENCIA DE POSTORES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SUTAMAL SOBRE EL RIO UTCUBAMBA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DEL DISTRITO DE CHURUJA ¿ PROVINCIA DE BONGARA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SUTAMAL SOBRE EL RIO UTCUBAMBA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DEL DISTRITO DE CHURUJA ¿ PROVINCIA DE BONGARA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20561382698	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:52:35

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la información colgada en el SEACE, se hizo la revisión respectiva, y al descargar la resolución de aprobación del expediente técnico, aparece un archivo en blanco. Por lo que se OBSERVA, y solicita al comité en la integración de las bases, colgar la resolución correcta, de manera legible.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** GENERAL **Literal:** RESOLUCION **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, PRECISA Y NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29.8° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PRESCRIBE: "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN DE ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN EXISTIENDO LAS DUDAS CONFIRME SE HACE MENCION, LO INVITAMOS A LA ENTIDAD A COMPRAS SUS BASES Y EXPEDIENTE TECNICO QUE OBRAS EN DICHA ENTIDAD CON TODO LO EXPEDIENTE ACTUALIZADO Y CONFIRMADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SUTAMAL SOBRE EL RIO UTCUBAMBA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DEL DISTRITO DE CHURUJA ¿ PROVINCIA DE BONGARA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20561382698	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:52:35

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la información que se encuentra publicado en el portal SEACE, se visualiza que han presentado el presupuesto del expediente técnico desactualizado, no habiendo relación ni lógica con la formula polinómica, ya que esta indica fecha 2019. Asimismo, la siguiente información no se encuentra de manera íntegra, se precisa que la vigencia de un Expediente técnico para convocar una obra es 09 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra.

En tal sentido, en el presente proceso de selección la entidad no ha publicado el expediente técnico en forma clara, actualizada y completa, por lo que la entidad contravenir lo dispuesto en los principios de transparencia y publicidad del artículo 2 de la ley de contrataciones del estado, constituyendo un vicio que distorsiona el acceso a información relevante que los proveedores deberían utilizar para comprender todos los aspectos que engloba la contratación, y que además, contraviene el principio de Equidad estipulado en dicho artículo mencionado de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto, la Entidad deberá de elevar este Cuestionamiento para su Pronunciamiento por parte del OSCE.

Al respecto, cabe precisar que el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento, establece que, en la contratación para la ejecución de obras, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad, y que para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Se solicita a la entidad, publicar el Expediente Técnico, actualizado en su totalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXPEDIENTE Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTICULO 34 RCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITE DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL AREA USUARIA, PRECISA Y NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29.8° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, QUE PRESCRIBE: "EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN DE ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN ESE SENTIDO EL PARTICIPANTE DEBERÁ CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SUMADO A ELLO, DEJAR CLARO QUE DE NINGUNA MANERA DE VULNERARÍAN LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, PREVISTOS EN LOS LITERALES A) Y E) DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, AL NO HABERSE LIMITADO LA CONCURRENCIA DE POSTORES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SUTAMAL SOBRE EL RIO UTCUBAMBA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DEL DISTRITO DE CHURUJA ¿ PROVINCIA DE BONGARA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20561382698	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	17:52:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO CIVIL COLEGIADO Y HABILITADO, con experiencia obtenida como Residente y/o Supervisor de Obra, en la ejecución de obras PUENTES, por un periodo acumulado no menor de dos (02) años, computados desde la obtención de la colegiatura. De la lectura de las bases, en la página 31 y pagina 37 se aprecia que para el RESIDENTE DE OBRA se solicita lo siguiente: experiencia en la ejecución de obras PUENTES, solo indica puentes, teniendo en cuenta que la convocatoria del proceso es PUENTE PEATONAL y en aras de fomentar la mayor concurrencia y pluralidad de postores, se solicita al comité de selección en coordinación con el área usuraria, ampliar la experiencia del RESIDENTE EN PUENTES PEATONALES COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOJE LA OBSERVACION QUEDANDO ASI LA ABSOLUCION RESIDENTE EN PUENTES PEATONALES COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE SUTAMAL SOBRE EL RIO UTCUBAMBA EN LA LOCALIDAD DE CHURUJA, DEL DISTRITO DE CHURUJA ¿ PROVINCIA DE BONGARA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Ruc/código :	20600942094	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EDUFASA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:35:09

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL COMITE N HA PUBLICADO LAS BASES, ASIMISMO HAY DOY PROCESOS CONVOCADOS CON LA MISMA DENOMINACION, CN DIFERENTE CALENDARIO CUAL DE ELLOS ES EL VALIDO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: TDOS Literal: TODOS Página: TDAS

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

HABIENDO PROBLEMAS EN LAS CONSOLAS DE OSCE SE LE HACE MENCION QUE UNOS DE LOS PROCESO QUEDO ANULADO, EXSITIENDO EL PROCESO EN EL CUAL SU PRESENTADA ESTA PRESENTANDO CONSULTAS E OBSERVACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null